

GOBIERNO REGIONAL PIURA



932
 Cuatrecientos,
 treinta y dos
 07 JUN 2011
 Firma:

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2011/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 06 JUN 2011

VISTO: los documentos que corren en el legajo personal del Empleado Publico **Grimaldo Saturdino Chong Vásquez**, Copia legalizada del Grado de Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de Piura, Copia legalizada del Certificado de Estudios expedidos por la Universidad Nacional de Piura y Copia legalizada de la Resolución de Consejo Universitario N° 0382-CU-2010, del 28 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE del 23 de marzo del 2011 se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

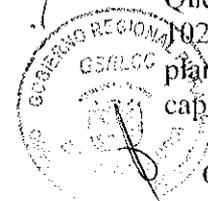
Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, entre otras, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de desarrollo y capacitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, órgano encargado de implementar políticas de desarrollo de capacidades ha propuesto los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, el Abg./Lic. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez M.Sc., servidor de carrera, viene desempeñándose como Técnico Administrativo II, adscrito a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; sin embargo en el tiempo se ha capacitado en forma personal, obteniendo los grados académicos de Magister y Doctor en Derecho e incluso ha obtenido el Título de Licenciado en Educación Secundaria, en la especialidad de Historia, Geografía y Ciencias Sociales; además es egresado de la Maestría en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad



431
 Continúa en la
 treinta y uno

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUN 2011

Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. La Cantuta; quien a su vez se desempeña como Docente Universitario en las Universidades Nacional de Piura y San Pedro Filial Sullana.

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe proceder a dar un reconocimiento meritorio, por su esfuerzo en un día tan especial como es el: **DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO** que se celebra el día 29 de mayo de cada año y mucho más un que es el único servidor en esta sub región que obtenido el más alto grado que otorga la universidad peruana;



Que, la Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y el Decreto Legislativo N° 276, reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha implantado que los días 29 de Mayo de cada año, se conmemore a los servidores públicos, que en la trayectoria de su carrera de servicio, dentro de los Organismos Públicos, se les efectúe un reconocimiento, que sirva de ejemplo para continuar por el resto de trabajadores; por lo que siendo, así a lo dispuesto en dicha norma, corresponde a las Oficinas de Personal o las que hagan sus veces, informar a la superioridad para que amen a lo antes expuesto, en dicha fecha efectúe el reconocimiento correspondiente;



Que, lo expuesto de conformidad además, con la siguiente legislación:

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.



- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.

- Decreto Supremo N° 014-2010-PCM, que modifica artículos del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

- Decreto Supremo N° 086-2010-PCM que incorpora la Política Nacional del Servicio Civil como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

430
Autenticado
Cuenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 JUN 2011

- Ley N° 11377- Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, que regula el ingreso y promoción dentro de la carrera administrativa y escalafón del personal que brinda sus servicios al Estado.
- Decreto Legislativo N° - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N°s 895-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR y Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR al Abg./Lic. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez M.Sc, Doctor en Derecho, en el día del servidor público; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución se de lectura en acto público propio de la ocasión, en atención al reconocimiento descrito en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento la presente Resolución al interesado, y demás instancias de la Sub Región; debiendo agregarse copia a su legajo personal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tavares Chera
GERENTE SUB REGIONAL